



ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA PARA EL CURSO 2020-2021 COMO CONSECUENCIA DE LAS RESTRICCIONES SANITARIAS DERIVADAS DE LA COVID-19

El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 2 de julio de 2020, aprobó el documento por el que se establecen los Criterios de Adaptación de la Docencia para el curso académico 2020-2021 como consecuencia de las restricciones sanitarias derivadas de la COVID-19 (<http://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2020/00435>).

La evolución de la situación sanitaria desde entonces, así como lo recogido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA de 17 de julio de 2020), hacen necesaria una reducción del aforo de los espacios docentes para garantizar la distancia mínima de 1,5 m que debe mantenerse para minimizar el riesgo de contagio. Asimismo, es conveniente reducir el número de estudiantes que asisten al Centro diariamente, sobre todo en las primeras semanas del curso académico.

Como consecuencia de esto, se ha potenciado que la impartición de la docencia teórica en grupo grande se realice mediante videoconferencia síncrona, reduciendo el número de estudiantes que están presentes en el aula. En el caso del estudiantado de nuevo ingreso, se primará la actividad presencial en el aula, siempre que el aforo permita mantener la distancia interpersonal indicada anteriormente.

A continuación, se recuerdan y actualizan las directrices aprobadas por Consejo de Gobierno Extraordinario de 2 de julio de 2020 para el curso académico 2020-2021.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El curso académico 2020-2021 comenzará de acuerdo con el escenario A de enseñanza multimodal y la mayor presencialidad posible en el aula en interés de la formación integral del alumnado.
2. Se mantiene el calendario académico aprobado por Consejo de Gobierno para el curso académico 2020-2021.
3. El horario de clases aprobado por los Centros para los estudios que tutele se mantendrá, salvo modificaciones puntuales en los horarios semanales derivados de las restricciones de espacios docentes.
4. Queda expresamente prohibida la docencia y evaluación fuera del calendario académico aprobado.
5. La docencia impartida por **videoconferencia** (sesiones síncronas) se considera actividad presencial y así se tendrá en cuenta a efectos de la presencialidad recogida en el documento VERIFICA del título.
6. El Centro establecerá, cuando corresponda, los grupos de estudiantes que recibirán la docencia presencial en aula y por videoconferencia a lo largo de las distintas rotaciones de grupos previstas en el cuatrimestre. Entre otros criterios, se podrá optar por que los estudiantes de segunda y siguientes matrículas reciban la docencia teórica mediante videoconferencia, o se habiliten grupos independientes en el caso de que así se haya planificado de forma habitual en cursos anteriores.

7. El profesorado supervisará el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias y de distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo de su actividad docente, pudiendo proceder a la expulsión del estudiante en caso de incumplimiento reiterado.
8. La docencia de grupo mediano y pequeño mantendrá su carácter presencial, debiendo extremarse el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias durante su desarrollo.
9. Las puertas y ventanas de las aulas/laboratorios deberán permanecer abiertas siempre que sea posible.
10. Se establecerán circuitos de entrada y salida de estudiantes/profesorado en las aulas/laboratorios.
11. Todas las personas que estén en el aula/laboratorio deberán llevar mascarilla.

ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA A LA ENSEÑANZA BIMODAL

Se adoptará un sistema de enseñanza bimodal que combine, en todo lo posible, clases presenciales en aula y las clases presenciales por videoconferencia (sesiones síncronas), así como actividades formativas no presenciales complementarias para el aprendizaje autónomo del estudiantado.

1. Las clases presenciales tendrán una duración de 50 minutos por cada hora establecida en el horario. Este tiempo debe ser respetado por los docentes para facilitar el intercambio de estudiantes entre asignaturas. Si fuese necesario, y para evitar aglomeraciones, los Centros podrán reducir la duración de las clases a 45 minutos para facilitar este proceso. Esta modificación deberá quedar reflejada en el horario que aprueben las respectivas Juntas de Centro y que deberá estar publicado en la página web del Título.
2. Una vez en el aula, el estudiante deberá escanear **al inicio de la clase de cada asignatura** el código QR situado en los asientos que pueden ser ocupados para mantener la distancia de seguridad. Esta identificación se realiza para facilitar el rastreo de los contactos en caso de que se produzca algún contagio, así como para el control de asistencia en aquellas asignaturas que lo tengan establecido en sus guías docentes. El estudiante no podrá cambiar de asiento mientras permanezca en el mismo espacio docente.
3. El profesorado deberá escanear con su teléfono móvil el código QR localizado en la mesa del profesor al inicio de la clase. Este código se utilizará para el control de la docencia en sustitución de la hoja de firmas y facilitar el rastreo de los contactos en caso de que se produzca algún contagio.
4. Los estudiantes que se incorporen a un aula deberán higienizar el puesto con gel hidroalcohólico.
5. En casos de suspensión temporal de la actividad presencial en un Centro por indicación de las autoridades sanitarias, la actividad docente se mantendrá mediante videoconferencia según el horario aprobado por el Centro y lo recogido en el plan de contingencia para el escenario B recogido en las guías docentes de las asignaturas.
6. En caso de que la clase se imparta simultáneamente por videoconferencia, para iniciarla, el profesorado deberá activar una sesión de videoconferencia con cualquiera de las herramientas de las que la UCO tiene licencia conectando la cámara instalada en el aula.
7. Sólo se podrán utilizar para las videoconferencias las plataformas licenciadas por la Universidad de Córdoba. De esta manera, se garantiza la correcta protección de datos de los miembros de la comunidad universitaria, la integridad de la información, la seguridad informática de los medios institucionales y de los propios usuarios, así como el soporte técnico necesario.

DOCENCIA EXCLUSIVAMENTE POR VIDEOCONFERENCIA

1. Al igual que en el caso de la docencia bimodal, sólo se podrán utilizar para las videoconferencias las plataformas licenciadas por la Universidad de Córdoba. De esta manera, se garantiza la correcta protección de datos de los miembros de la comunidad universitaria, la integridad de la información, la seguridad informática de los medios institucionales y de los propios usuarios, así como el soporte técnico necesario.
2. El enlace para la videoconferencia estará disponible en Moodle, sustituyendo este proceso, junto a los informes de actividad registrados en la plataforma, a la hoja de firma del profesorado.
3. El profesorado impartirá la docencia desde las instalaciones de la Universidad de Córdoba: despachos individuales, aulas o espacios específicamente acondicionados por los Centros para ello. Cuando por causa de fuerza mayor esto no sea posible, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de su Departamento e informar al Equipo Directivo del Centro responsable de la titulación.